



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-130086302- -APN-DNGU#MCH - INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD - TECNICATURA UNIVERSITARIA EN SEGURIDAD PÚBLICA – MODALIDAD PRESENCIAL.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2024-130086302- -APN-DNGU#MCH; y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SEGURIDAD PÚBLICA, presentada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, Secretaría Académica.

Que el mencionado título y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de la Casa de Altos Estudios ya citada por Resolución del Rector Organizador N° 49 del 20 de noviembre de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las carreras respectivas ser periódicamente acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o

entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N° 24.521).

Que la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN SEGURIDAD PÚBLICA que propone el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD no requiere acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la modalidad de dictado de la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN SEGURIDAD PÚBLICA que propone el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD es presencial y, por tanto, el otorgamiento del reconocimiento oficial y la validez nacional del título no requiere la aprobación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en el informe técnico de evaluación producido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 26 de mayo de 2025, identificado como IF-2025- 56058613-APN-DNGU#MCH.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SEGURIDAD PÚBLICA que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, Secretaría Académica, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN SEGURIDAD PÚBLICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025-56060488-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Los alcances fijados y dados a conocer por la Institución Universitaria para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SEGURIDAD PÚBLICA reconocido por el artículo precedente son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2025-56061678-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ALVAREZ Alejandro Ciro
Date: 2025.07.17 16:45:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ALCANCES DEL TÍTULO: TECNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SEGURIDAD PÚBLICA, QUE EXPIDE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, SECRETARÍA ACADÉMICA

La Tecnicatura Universitaria en Seguridad Pública habilitará al egresado/a para:

- Asistir en equipos de investigación, planeamiento, ejecución y evaluación de proyectos y programas nacionales, provinciales, municipales y de sectores privados en prevención del delito y la violencia.
- Auxiliar en arbitrajes y peritajes relativos a la determinación de áreas, factores de riesgo, condiciones y medidas de seguridad.
- Coadyuvar en la implementación y evaluación de dispositivos de control destinados a prevenir situaciones y acciones que puedan ocasionar riesgos para la vida y los bienes, previendo un correcto uso de herramientas de comunicación como estrategia.
- Colaborar en equipos técnicos para el diseño de dispositivos de supervisión y evaluación de estrategias, planes y programas relativos a las especialidades en seguridad en medios de transporte, logística, bancaria, informática y tecnológica.
- Realizar planes de seguridad en espacios privados aplicando conocimientos de seguridad física, herramientas tecnológicas y seguridad de la información.
- Colaborar en la aplicación de protocolos de seguridad y realizar propuestas de mejora en el ámbito privado.
- Brindar soporte operativo en intervenciones de seguridad pública, trabajando en equipo con fuerzas de seguridad y colaborando en el seguimiento de planes de contingencia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD - TECNICATURA UNIVERSITARIA EN
SEGURIDAD PÚBLICA - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.26 15:58:39 -03:00

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, Secretaría Académica
TÍTULO: TECNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SEGURIDAD PÚBLICA

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

Derecho constitucional y derechos humanos	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Sociología y conocimiento científico	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Seguridad pública	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Legislación y normativa en seguridad	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Criminalística	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

Inglés I	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Análisis interdisciplinario de la seguridad pública	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Estadística	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Derecho penal y contravencional	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Psicología y seguridad	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

Derecho procesal penal y contravencional	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Sociología criminal	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Seguridad informática y seguridad de la información	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Seguridad física y tecnológica	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Protección contra siniestros	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Inglés II	Cuatrimestral	3	48	Presencial	

SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

Seguridad en medios de transportes y seguridad logística	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Seguridad bancaria y delitos económicos	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Derecho público y administrativo	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Criminología y victimología	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Derecho civil, comercial y laboral	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

Organización, análisis institucional y gestión de la seguridad	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Seguridad privada y corporativa	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Estrategias de prevención contra delitos y violencia	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
Ética profesional	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Taller integrador de prácticas en	Cuatrimestral	5	80	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
seguridad					

TÍTULO: TECNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SEGURIDAD PÚBLICA

CARGA HORARIA TOTAL: 1632 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD - TECNICATURA UNIVERSITARIA EN
SEGURIDAD PÚBLICA - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.26 15:56:48 -03:00